



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 09:55 horas del día 10 de Noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ
D. F. JAVIER SOLANA RASINES
D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN
D. JESUS M. SAN EMETERIO MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

INTERVENTOR D JOSE JAVIER ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 9:55 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017.
- 2.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS (ESCUELAS, EVENTOS Y CLUBES).
- 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES Y ONGS PARA EL AÑO 2017.
- 4.- DICTAMEN DE LA C.I. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2017, COMPENSACIÓN AL ANTIGUO TITULAR DE LA CONCESIÓN DEL BAR "SNACK" EN EL PASEO DEL MAR.
- 5.- EXP.579/2017. EXPEDIENTE ORDEN DE EJCUCIÓN POR MOTIVOS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE 6-8 DE LA C/ PLAZA CONSTITUCIÓN.
- 6.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.491/2017.L.O.255/2017, DEMOLICIÓN DE EDIFICACION SITA EN PARCELA N° 59 DE AV. FRANCIA.
- 7.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.366/2017, L.O.211/2017, EDIFICIO DE 17 VIVIENDAS EN LAREDO, INTERESADO ANRUBI,S.L.
- 8.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.476/2016.L.O.234/2016. CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDS, GARAJES YTRASTEROS EN PARCELA N°83 AV.DE FRANCIA. PROYECTO DE EJECUCIÓN.
- 9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

10.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS PARA EL AÑO 2017/18.

11.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA AYUDAS SOCIALES,(VALES BONOS CARNICERIA-FRUTERIA Y SUPERMERCADO.

12.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA ADQUISICIÓN DE BILLETES DE VIAJE A TRANSÚNTES CON DESTINO A BILBAO O SANTANDER.

13.- APROBACION DE FACTURAS , GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTO.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS (ESCUELAS, EVENTOS Y CLUBES).

I.-PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 9 de noviembre de 2017.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO : Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2017**, con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL

ESCUELAS	FÚTBOL BASE C.D LARED O	BALONCEST O CLUB BALONCEST O LAREDO	ATLETISM O CLUB ATLÉTICO LAREDO	ESCUELA DEPORTIV A DE VOLEIBOL	ESCUELAS DEPORTIV AS DE LAREDO (Voley Playa)
1. NE	11				



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

2.NEQ	104				
3.NEQent	10	9	4	10	19
3.NEQent	510				
5.NTAtrd	59				
6. NTAind/adv	101				
7. PMAXA	3.468				
8.PAlent	124x5=620	106x5=530	41x5=205	94X5=470	64x5=320
9.NTMnot	11				
10.NTMtit	39				
11.NTMsup	8				
12.PMAXM	179				
13.Pment	47	22	5	20	22
14.SV	85.000 € + 9.587,27(Remanente de clubes) = 94.587,27€				

ESCUELAS	FÚTBOL BASE C.D LAREDO	BALONCESTO CLUB BALONCESTO LAREDO	ATLETISMO CLUB ATLÉTICO LAREDO	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL LAREDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO (Voley Playa)
1. SvE	1.545,45				
2.SvEQ	1.225,96	1.103,36	490,38	1.225,96	2.329,32
3.SvAL	7.598,03	6.495,09	2.512,25	5.759,80	3.921,56



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

4.SvM	3.347,76	1.567,03	356,14	1.424,58	1.567,03
5.SVent	13.717,2	10.813,54	4.904,2213	9.955,79	9.363,36
Remanente	1.915,77	1.510,26	684,94	1.390,46	1.307,72
TOTAL	15.672,79	12.323,8	5.589,16	11.346,25	10.671,08

ESCUELAS	NATACIÓN CLUB NATACIÓN PAYA- SALVÉ	PASABOLO TABLÓN SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS	AJEDREZ CLUB LAREDO	BOLO PALMA SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO	HOCKEY PATINES Y PATINAJE ARTISTICO LAREDO CLUB DE HOCKEY	LAREDO REMO CLUB
1. NE	11					
2.NEQ	104					
3.NEQent	6	3	5	5	27	6
3.NEQent	510					
5.NTAtrd	59					
6. NTAind/adv	101					
7. PMAXA	3.468					
8.PAent	39x5=195	14X7=98	21x5=105	20x7=140	122x5=610	25x175
9.NTMnot	11					
10.NTMtit	39					
11.NTMsup	8					
12.PMAXM	179					



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

13.Pment	13	2	3	12	27	6
14.SV	85.000++ 9.587,27(Remanente de clubes) = 94.587,27€					

ESCUELAS	NATACIÓN CLUB NATACIÓN PAYA- SALVÉ	PASABOLO TABLÓN SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS	AJEDREZ CLUB LAREDO	BOLO PALMA SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO	HOCKEY PATINES Y PATINAJE ARTISTICO LAREDO CLUB DE HOCKEY	LAREDO REMO CLUB
1. SvE	1.545,45					
2.SvEQ	735,57	367,78	612,98	612,98	3.310,09	735,57
3.SvAL	2.389,70	1.200,98	1.286,76	1.715,68	7.475,49	2.144,60
4.SvM	925,97	142,45	213,68	854,74	1.923,18	427,37
5.SVent	5.596,69	3.256,66	3.658,87	4.728,85	14.254,21	4.852,99
Remanente	781,65	454,83	-271,87	-628,85	1.745,79	677,28
TOTAL	6.254,83	3.711,49	3.387	4.100	16.000	5.530,77

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que llevan a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

II) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 9 de noviembre de 2017.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO : Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2017** con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES

CRITERIOS	PEÑA BOLÍSTICA INSERSO	PEÑA BOLÍSTICA BUSCAN DO EL DOS	SOCIEDAD BOLÍSTICA LAREDO	SOCIEDAD BOLÍSTICA LAS CÁRCOBAS	PEÑA BOLÍSTICA TRANSPORTES MARITINA	CLUB (A.D) VOLEIBOL LAREDO
1. ESTRUCTURA DEPORTIVA	2	2	6	4	2	15
2. NIVEL COMPETITIVO	3	3	7	7	7	5
3. HISTORIAL DEPORTIVO	2	2	7	7	4	10



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

4.ANTIGÜEDAD	5	5	10	10	5	10
5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN	7	7	15	15	12	15
6. PRESUPUESTO	12	11	20	12	10	20
TOTAL	31	30	65	55	40	75
TOTAL	600 €	600 €	3.000 €	1.500 €	900 €	9.000

CRITERIOS	CLUB NATACIÓN PLAYA SALVÉ	CLUB DEPORTIVO ASODEPOL LAREDO	CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL DEPORTE	CLUB AJEDREZ LAREDO	CLUB DEPORTIVO LAREDO	CLUB ATLÉTICO LAREDO
1. ESTRUCTURA DEPORTIVA	10	2	2	4	15	10
2. NIVEL COMPETITIVO	3	4	5	7	5	5
3. HISTORIAL DEPORTIVO	7	2	5	5	10	8
4. ANTIGÜEDAD	5	0	10	10	10	10
5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN	15	10	15	12	15	18
6. PRESUPUESTO	20	12	15	12	25	19



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

O						
TOTAL	60	30	52	50	80	70
TOTAL	2.000 €	600 €	1.200 €	1.200 €	15.000 €	5.000 €

CRITERIOS	LAREDO O REMO CLUB	LAREDO O CLUB DE GOLF	CLUB PETANCA LAREDO	LAREDO O CLUB DE HOCKEY	VETERANOS LAREDO FUTBOL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO (VOLEY PLAYA)
1. ESTRUCTURA DEPORTIVA	9	10	3	15	3	14
2. NIVEL COMPETITIVO	7	3	3	7	3	15
3. HISTORIAL DEPORTIVO	7	7	4	7	3	10
4. ANTIGÜEDAD	10	5	3	5	5	10
5. PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN	18	15	15	12	6	15
6. PRESUPUESTO	15	20	12	15	10	11
TOTAL	66	60	40	61	30	75
TOTAL	3.000 €	2.000 €	900 €	2.000 €	600 €	9.000 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que lleven a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, del Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LAREDO, DURANTE EL EJERCICIO 2017

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Deportes de fecha 9 de noviembre de 2017.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO : Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de concesión de subvenciones de **SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LAREDO, DURANTE EL EJERCICIO 2017**, con indicación expresa de las puntuaciones que le han correspondido a cada solicitante, en función de los criterios de valoración establecidos en las propias bases:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2017

CRITERIOS	10 KM EN RUTA VILLA DE LAREDO	CONCURSO HÍPICO DE SALTOS AGOSTO 2017	V. PLAYA VILLA DE LAREDO 2017	TROFEO VILLA DE LAREDO BOLO PALMA	TORNEO FUTBOL PLAYERO 2017	CONCURSO DE PASABO LO PEÑA BOLISTICA MARITINA	CLUB PETA NCA LAREDO VILLA DE LAREDO	MARATÓN Y MEDIA MARATÓN VILLA DE LAREDO
1.Ámbito y carácter	20	15	15	15	3	7	3	15
2. Duración	2	3	2	3	3	3	3	2



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

3. Historial deportivo	8	5	10	10	2	5	3	6
4. Nº de participantes	20	15	20	55	15	5	5	20
5. Estructura org.	15	12	10	12	7	7	5	15
6. Promoción	12	12	8	9	6	10	12	12
7. Presupuesto	10	8	4	6	1	3	3	8
TOTAL	87	70	69	60	37	40	34	78
TOTAL	30.000 €	10.000 €	6.000 €	3.000 €	500 €	900 €	500 €	15.000 €

CRITERIOS	CROS COSTA ESMERALDA	TORNEO FUTBOL JUVENIL VILLA DE LAREDO	XI COPA LAREDO HOCKEY PATINES	IX TROFEO AYTO LAREDO PATINAJE ARTÍSTICO	TROFEO VILLA DE LAREDO PASABOLO TABLÓN 2017	TROFEO VILLA DE LAREDO PASABOLO TABLÓN (Semana)	XVII CARRERA POPULAR DE NAVIDAD "PICULACHA"	OPEN GOLF PLAYA VILLA DE LAREDO
1. Ámbito y carácter	7	5	3	3	15	15	3	3
2. Duración	1	3	2	2	3	3	1	1
3. Historial deportivo	8	10	3	5	8	3	6	5
4. Nº de participantes	20	10	10	10	10	10	20	5
5. Estructura org.	13	15	5	8	10	10	13	10
6. Promoción	8	5	8	8	9	9	10	8
7. Presupuesto	3	12	4	4	2	4	7	8



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

TOTAL	60	60	35	40	57	54	60	40
TOTAL	3.000 €	3.000 €	500 €	900 €	1.800 €	1.100 €	3.000 €	900 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación por escrito.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, así como a Deportes, para que llevan a cabo la publicación del correspondiente anuncio de concesión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Polideportivo y Casa del Deporte, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES Y ONGS PARA EL AÑO 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejalía responsable de Servicios Sociales de fecha 7 de noviembre de 2017.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones a las entidades señaladas para los proyectos y cuantías que se recogen en el listado que figura en el Anexo I de esta Resolución.

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA TOTAL ACTIVIDAD	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
Alcer	Atención Integral de las personas con enfermedad renal y difusión de la donación de órganos	2.850€	800€	42,4	800€



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Asociación Española Contra el Cáncer	Campaña de concienciación e información sobre el Cáncer de Mama	2.500€	2.000€	41,66	2.000€
Asorla	Eliminación de barreras de comunicación	850€	400€	38,16	400€
ASCASAM	Inclusión en salud mental a través del ocio, tiempo libre y la sensibilización comunitaria.	4.924,79€	2.543,97€	52,66	2.543,97€
Cruz Roja	Atención a las necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad.	7.250€	7.000€	54,03	4.956,66€
TOTAL					10.700,63€

SEGUNDO: Denegar la concesión de subvención a las entidades relacionadas en el Anexo II por no alcanzar la puntuación mínima del baremo para tener derecho a subvención.

ANEXO II

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA TOTAL ACTIVIDAD	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
Banco de	Apoyo Logístico y	68.000€	2.000€	27,4	No alcanza puntuación

Tel.942-605100 – Fax: 942-6076.03
Avda. España Nº 6, • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



Alimentos	Alimentario				mínima
Amycos	Dotación de agua potable a las comunidades indígenas guaraníes de "El Espino" y "El Carmen" municipio de Charagua (Chaco Boliviano)	245.825€	2.990,29€	31,6	No alcanza puntuación mínima
Salud Visual	Pon tu mirada en el Sahara	3.950€	2.450€	24	No alcanza puntuación mínima
Cantabria Acoge	Prevención y Atención Víctimas de discriminación.	2.200€	2.000€	34,36	No alcanza puntuación mínima
ADAYA	Adquisición equipo audiovisual	3.960€	3.370€	30,33	No alcanza puntuación mínima

TERCERO: Estimar las únicas alegaciones presentadas en plazo reglamentario de la Entidad "Cantabria Acoge" conforme a lo señalado en el Anexo III, en el que consta :

"Reunido el tribunal de valoración de Subvenciones a Asociaciones y ONGs el día 7 de noviembre de 2017, para el estudio de las alegaciones presentadas por la Asociación "Cantabria Acoge" y revisada la valoración efectuada a la misma, los tres miembros del tribunal se ratifican en la puntuación dada la mismo, siendo que uno de los miembros del tribunal se ratifica en su puntuación ya que en su consideración no entiende que exista una



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

problemática específica relativa a discriminación en el municipio, por tanto no llegan al mínimo establecido en las bases de la convocatoria que era de 37 puntos.”

4.- DICTAMEN DE LA C.I. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2017, COMPENSACIÓN AL ANTIGUO TITULAR DE LA CONCESIÓN DEL BAR “SNACK” EN EL PASEO DEL MAR.

Se da cuenta del informe del Técnico Municipal de 21/07/2017 y del resto de la documentación incorporada al expediente.

En el mismo se señala la cuantía de la compensación a abonar por haber quedado en manos del Ayuntamiento diversos elementos que resultaban separables de la estructura original.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º) Reconocer la compensación señalada en el informe y que asciende a la cantidad de 8.750€.

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería.

5.- EXP.579/2017. EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN POR MOTIVOS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE 6-8 DE LA C/ PLAZA CONSTITUCIÓN.

Visto el informe emitido por el servicio técnico, en relación con la situación que presenta inmueble sito en la c/ Plaza de la Constitución 6-8 según numeración establecida en el fichero de edificación del PEPV que se corresponde con los nº 4-6 del catastro de Urbana (inmuebles con referencias catastrales 6867803VP6066N y 6867804VP6066N respectivamente), en el cual se indica que *"De las referidas vigas, la primera de ellas, con reparaciones puntuales, presenta un elevado grado de deterioro por pudrición, siendo que en la actualidad carece de función portante, toda vez que no existe contacto con la vigería superior, la segunda presenta mejores condiciones constructivas en cuanto a dimensiones y conservación, si bien con una reparación puntual, y la tercera presenta un mayor deterioro que la anterior, consecuencia de la afección por pudrición, estando sostenida en su desarrollo por un pilar de madera intermedio"*

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Incoar expediente de orden de ejecución por motivos de seguridad en relación con los inmuebles sitos en la c/ plaza de la Constitución nº 6-8 según numeración establecida en el fichero de edificación del PEPV que se corresponde con los nº 4-6 del catastro de Urbana (inmuebles con referencias catastrales 6867803VP6066N y 6867804VP6066N respectivamente), y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, debiendo proceder de forma inmediata y con carácter urgente a:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

- Complementar el apuntalamiento de la estructura portante de vigas y viguetas de techo en el local de planta baja del nº 6, como garantía de una mejor seguridad.

Conceder un plazo improrrogable de 20 días a efectos de la toma de las siguientes medidas:

Establecer las medidas tendentes a solventar la situación de deterioro de la estructura portante de techo de local en planta baja del nº 6, vigas y viguetas, ello para salvaguardar las condiciones de estabilidad de los inmuebles, mediante refuerzo o sustitución de los elementos constructivos estructurales portantes, según corresponda. A dichos efectos deberán presentar para su estudio y consideración proyecto técnico elaborado por arquitecto superior, que a su vez se hará cargo de la dirección de las obras, todo ello visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conceder a la propiedad plazo de audiencia por quince días

a efectos de que aleguen lo que estimen oportuno en relación con las deficiencias detectadas y actuaciones previstas, pudiendo aportar cuanta prueba estimen oportuna. El presente plazo no interrumpe ni impide la ejecución de las medidas urgentes (vallado y demolición) en garantía de la seguridad de los viandantes.

Advertir a los interesados que:

De requerirse obras de rehabilitación o restauración, que no se autorizan, estas habrán de someterse a las ordenanzas y normativa de aplicación vigentes, previa la preceptiva licencia de obras.

Transcurrido el plazo concedido sin haber tomado las medidas requeridas, se podrá llegar a la ejecución subsidiaria con cargo a los obligados de la orden por el Ayuntamiento, o la imposición de multas coercitivas de 300,51.- a 3005,06.- reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas, sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que en su caso proceda.

SEGUNDO.- Ordenar a la comunidad de propietarios del inmueble nº 6 de la c/ Plaza de la Constitución según numeración establecida en el fichero de edificación del PEPV que se corresponde con los nº 4 del catastro de Urbana (inmueble con referencia catastral 6867803VP6066N) proceder en el plazo de dos meses a ejecutar las obras necesarias a los efectos de subsanar las deficiencias reflejadas en el Informe de Evaluación del Edificio presentado.

A dichos efectos se habrá de instar la preceptiva licencia de obras de reparación de estructura, fachadas y medianeras, e instalaciones eléctricas.

Las actuaciones se habrán de materializar bajo la dirección de facultativo competente.

Una vez finalizadas las obras deberá presentarse nuevo informe de evolución del edificio en el que se constate que las deficiencias detectadas han sido subsanadas.

Advertir a los propietarios, que el incumplimiento de la obligación de subsanación de las deficiencias, orden de ejecución, dictada podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma o la



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

imposición de multas coercitivas de 300,50.- a 3.005,06.- E, reiterables en intervalos de 3 meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.6 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria (OTRUSC), ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador a tenor de lo establecido en los artículos 217 y siguientes de la Ley 2/2001 de 25 de junio antes reseñada.

TERCERO.- Requerir a la comunidad de propietarios del inmueble nº 8 de la c/ Plaza de la Constitución según numeración establecida en el fichero de edificación del PEPV, que se corresponde con el nº 6 del catastro de Urbana (inmueble con referencia catastral 6867804VP6066N) proceda en el plazo improrrogable de 15 días a la presentación del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) ello de conformidad con los términos de Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Advertir a los interesados que el incumplimiento del deber de cumplimentar en tiempo y forma el informe de Evaluación tendrá la consideración de ilícito administrativo por comisión de infracción urbanística.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, brigada de obras, policía local y oficina técnica, a efectos de su cumplimiento.

6.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.491/2017.L.O.255/2017, DEMOLICIÓN DE EDIFICACION SITA EN PARCELA Nº 59 DE AV. FRANCIA.

Visto el expediente núm. 491/2017 de solicitud de licencia de obras (L.O. 2556/2017) para demolición de edificación – Inmueble ubicado en la parcela catastral nº 4374203VP6047S, constando la presentación de proyecto técnico de ejecución de obras junto con la dirección técnica facultativa.

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Conceder a la mercantil “CONSTRUCCIONES CABISA S.A., la licencia de obras L.O. 255/2017 para la demolición de inmueble, sito en parcela catastral nº 4374203VP6047S, correspondiente a la parcela urbana nº 59 de la Avda. de Francia, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con el proyecto técnico presentado con fecha 16/08/2017, visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria el día 03/07/2017, elaborado el facultativo D. .../..., que a su vez, asume la dirección técnica de las obras.

La ejecución de la obra quedará condicionada a las siguientes condiciones:

Con carácter previo:

- Deberá presentarse fianza o garantía financiera equivalente, por importe de #261,68.-# €, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 72/2010 de 28 de octubre.

Tel.942-605100 – Fax: 942-6076.03
Avda. España Nº 6, • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

En ejecución de Obra:

- A efectos de lo establecido en el art. 2.1.14 del Plan General, deberá solicitarse licencia para instalar valla de protección del solar donde se pretende realizar los derribos, que tendrán dos metros de altura mínima, en materiales que ofrezcan seguridad y garanticen su conservación en forma decorosa, y que se entienden siempre con carácter provisional y en tanto dure la obra.
- A efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.2 apartado 15, establecer que todos los solares pendientes de edificar deberán estar cerrados con cercado permanente de 2 m de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado, y cuando menos estarán terminados con revoco y pintura a la cal. Deberán situarse en la alineación oficial.
- De conformidad con el artículo 2.1.12 del PGOU:
 - o Los derribos se verificarán en horas que causen menor molestia al vecindario, prohibiéndose arrojar los escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas.
 - o La dirección facultativa, técnicos y encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución.
 - o En el interior de las fincas pueden hacerse los derribos a cualquier hora, siempre que no causen molestias.
 - o Queda prohibida la utilización de explosivos, salvo en casos muy especiales, que necesitarán autorización específica.
 - o Los materiales procedentes de derribo o de cualquier clase de obras se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.
 - o No se permitirán los movimientos de tierras que supongan el vaciado de solares mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la obra se habrá de ejecutar en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal)

Advertir al interesado que la presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:

- Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
- Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (#4.863,48.-# €), debiendo ser revisado al finalizar la misma.

Segundo.- Notifíquese a interesado, dando traslado de la misma a la Policía Local-Inspección urbanística.”

7.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.366/2017, L.O.211/2017 ,. EDIFICIO DE 17 VIVIENDAS EN LAREDO, INTERESADO ANRUBI,S.L.

Visto el expediente 366/2017, de solicitud de licencia de obras L.O. 211/2017 para edificio de 17 viviendas en Laredo.

.../....

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Denegar a ANRUBI S.L., la licencia de obras L.O. **211/2017**, a tenor de los antecedentes expuestos y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente

SEGUNDO.- Notifíquese al Interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención, Policía Local-Servicio de Inspección Urbanística, y Oficina Técnica.”

8.- DICTAMEN C.I. OBRAS Y VIVIENDA, 9-11-17, EXP.476/2016.L.O.234/2016. CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS, GARAJES YTRASTEROS EN PARCELA N°83 AV.DE FRANCIA. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Dada cuenta del expediente de referencia, concedida la licencia de obras L.O. 234/2016 de referencia por resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/05/2017, presentados el Proyecto de Ejecución, comprensivo de las obras de urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto técnico de Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los Servicios de Telecomunicaciones, la dirección técnica, exigidos en el citado acuerdo, y fianza por importe de 2.942,24.-# € en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO - Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la mercantil Residencial Santoña S.L., para la construcción de complejo inmobiliario en la c/ Avda. de Francia, núm. 83, con referencia catastral nº 4080804VP6048S0001PH, que comprende la edificación de 10 viviendas, 10 plazas de garaje y 10 trasteros vinculados a las mismas, en régimen de urbanización, ello sin perjuicio de lo que más adelante se expone, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con el documento técnico presentado con fecha 14 de agosto de 2017, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria del día 4 de agosto de 2017, suscrito por el arquitecto D. (*), y



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

documentación complementaria presentada en fechas 1/10/2017 (registro de entrada nº 5816); 19/10/2017 y 23/10/2017.

La licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, bajo las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo al inicio de las obras:

- Se deberá presentar una fianza en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización, por importe de once mil setecientos cincuenta euros con cincuenta y cuatro céntimos en (#11.750,54.-# €), equivalente al 150% del coste de ejecución, ello de conformidad con el artículo 2.1.8 del PGOU de Laredo.
- Respecto de la instalación de grúa-torre, que como medio auxiliar de trabajo en el documento de estudio de seguridad y salud que se adjunta al proyecto de ejecución se contempla, resulta preciso solicitar licencia previa a su instalación y funcionamiento, acompañando la documentación que se expresa en el art. 2.1.15 del Plan General de Ordenación Urbana.

En tanto no haya presentado la citada documentación, **NO PODRÁ INICIAR LAS OBRAS**, incurriendo en caso de iniciarlas en ilícito administrativo tipificado en la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA.

b) En ejecución de obra.

- En cuanto a las obras de conexión a las redes de saneamiento, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.
 - El material que se utilice en la reposición de zanjas deberá ser seleccionado y estará exento de cascotes y piedras.
 - En las reposiciones se alcanzará un grado de compactación de al menos el 98% del PM. La baldosa será igual a la existente reponiéndose baldosas enteras; la solera de hormigón será HM-20 de al menos 10 cm, utilizándose una capa de mortero de al menos 3 cm (\geq M-15)
 - En la reposición del firme existente se utilizará al menos una reposición de una capa intermedia de G-20 6 cm y un D-12 silíceo u ofítico de 6 cm con sus correspondientes riegos de imprimación y adherencia; si la capa de aglomerado existente fuera de mayor espesor, se alcanzará dicho espesor con la reposición.
 - Los cortes se realizarán rectos, debiéndose tratar adecuadamente (sellado) la junta en la calzada a la hora de realizar la reposición. La anchura mínima de reposición de aglomerado será de 1 metro de anchura a ambos lados del eje de la zanja.
 - Se deberán adoptar todas las debidas medidas de seguridad y señalización necesarias de manera que quede salvaguardada la circulación en la zona, tanto de vehículos como de peatones.
 - Se vigilará y cuidará con especial cuidado con los posibles servicios municipales afectados: agua, saneamiento, alumbrado público, debiéndose poner en contacto antes del comienzo de las obras con los servicios municipales afectados para que les indiquen la disposición de las redes existentes a fin de interferir lo mínimo con ellas a la hora de realizar la obra. En caso de afección a las redes municipales y servicios generales, se deberán reparar y reponer el estado original, en las condiciones adecuadas o que en su caso requiera la normativa de aplicación. Se



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

guardarán las distancias marcadas en la normativa vigente al resto de los posibles servicios afectados por la obra: luz, onó, etc.

- Se deberá presentar dossier final con las fichas de materiales utilizados y sus características técnicas así como reportaje fotográfico de los trabajos realizados y planos acotados definitivos de las instalaciones finales. Indicar que las labores de conexionado de las acometidas a la red general corresponderán al solicitante bajo supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y Servicio de Aguas. El diámetro definitivo de la conexión de suministro de agua lo determinará el Servicio Municipal de Aguas.
- Conforme al informe del Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 3 de octubre de 2016, emitido en referencia al expediente de actividad para los garajes en planta sótano, y por lo que respecta a la remoción de tierras precisa para la obra, se ha de establecer el condicionante, de que el posible hallazgo de vestigios arqueológicos o culturales implicará la adopción de las medidas de protección y comunicación a la Consejería contempladas en el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 11/1998.
- No se permiten cierres de parcela ciegos de más de 1,50 m. de altura, tanto en el frente de calle, como en los linderos con las parcelas colindantes, ello sin superar en ningún caso los 2.00 m de altura total, siendo que los materiales de acabado de la parte ciega del cierre serán de similar calidad y características que los de la fachada de la edificación.

Autorizar el paso de acera con camiones durante la ejecución de las obras previa presentación de la fianza establecida en relación con las obras de urbanización.

Advertir al interesado:

- Sobre el documento de planeamiento de aplicación han recaído sentencias declarando su nulidad de pleno derecho si bien al día de hoy no firmes, y dado que la actuación incumple las determinaciones del PGOU de 1987, se le pone en su conocimiento que concedida la licencia por la presente, si esta no fuese firme al momento de ganar firmeza cualesquiera de las sentencias que declaran la nulidad del Planeamiento, este efecto se comunicará irremisiblemente a la licencia hasta el punto de que la licencia carecería de soporte legal, y dado que incumple el PGOU de 1987 carecerá de cobertura jurídica suficiente resultando que procederá la revocación de la misma de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Por el contrario, de haber ganado firmeza la licencia de obras, al no ser conforme al PGOU de 1987, la obra se encontrará en situación de fuera de ordenación.
- A fin de garantizar la existencia de predominio cuantitativo del uso característico para el área de actuación, que corresponde a la vivienda en categoría 3ª, de las 10 viviendas proyectadas, se habrán de destinar 5 unidades (4 unidades de 3 dormitorios y 1 unidad de dos dormitorios, al menos), al uso residencial estacional no permanente de una familia, pudiendo quedar el resto dentro de los usos permitidos, como vivienda en categoría 2ª, ello con independencia del uso o destino, como residencial permanente, o estacional no permanente de una familia.
- Respecto del desarrollo de la piscina comunitaria, siendo de aplicación al respecto el Decreto 72/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habrá de ser objeto de informe complementario, ello previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación, de conformidad con las determinaciones del proyecto técnico presentado al efecto con fecha 14 de agosto de 2017, y en todo caso, de los condicionantes que por Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, se puedan establecer.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

- En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 18.3.f) de la Ley de Cantabria 1/2006 de 7 de marzo, de defensa de los consumidores y usuarios, en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de abril, deberá hacerse constar en cartel sito en la obra, visible desde la vía pública, la entidad bancaria en la que se encuentra abierta la cuenta especial y las entidades financieras o aseguradoras con las que el promotor de la obra tenga concertado contrato para garantizar las cantidades entregadas a cuenta del precio. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la adopción de la medida preventiva de suspensión de la licencia y paralización de las obras.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
 - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
 - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

SEGUNDO – Sin perjuicio de lo anterior, indicarle que la obra habrá de ser ejecutada en un plazo máximo de 2 años a contar de la notificación de la resolución de concesión de licencia de obras. Transcurrido el mismo se incoará expediente de caducidad de la licencia. Advertirle así mismo, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras

TERCERO - El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis euros, (#746.866,00.-# €.), debiendo ser revisado al finalizar la misma, debiendo reseñar que se ha incrementado el presupuesto de obra respecto del proyecto básico en la cantidad de #189.866.-# €. Procédase a la liquidación de las tasas e I.C.I.O. que correspondan.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Oficina Técnica.

9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA.

Vista la propuesta de la Concejala de Festejos de fecha 8 de noviembre de 2.017 en la que se hace constar lo siguiente:

“Que debido a la próxima festividad de San Martín y donde cada año participan un grupo de 9 cabezudos.

Considerando que la vigente Ordenanza Municipal de subvenciones prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e de su artículo 14.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En el caso concreto que nos ocupa de las circunstancias así reguladas confluyen las de la letra “c” de dicho precepto, que se concretan en las especiales características de la persona o entidad beneficiaria y de la actividad a subvencionar, que dan lugar a la imposibilidad de promover concurrencia pública. En consecuencia optar por la modalidad de subvención en régimen de subvención directa. Sin perjuicio de ello y de las circunstancias del apartado “d” del artículo 14 también cabe hacer mención a la concurrencia de razones de interés público vinculadas con la naturaleza de la actividad a subvencionar.

Ello encuentra justificación en las específicas características tanto de la entidad beneficiaria, como de la actividad a desarrollar, para el que se propone el otorgamiento de una subvención directa financiada con cargo a la partida 432-489 del presupuesto vigente.

PROPONGO:

La concesión excepcional de una subvención directa a la Asociación Cultural Recreativa Las Panchoneras por importe de 180 € para la participación de 9 cabezudos en la festividad de San Martín.

Estas subvenciones se concederán con carácter excepcional por razones de interés público. En este caso, la actividad a subvencionar dificulta la concurrencia competitiva.”

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2.017.

La Junta de Gobierno local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la concesión excepcional de una subvención directa a la Asociación Cultural Recreativa Las Panchoneras por importe de 180 € para la participación de 9 cabezudos en la festividad de San Martín, de una subvención directa al amparo de lo dispuesto en el apartado c del art 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- La citada subvención, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.018, plazo ampliable en su caso hasta el 31 de marzo de 2.018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a Festejos, Intervención y Tesorería.

10.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS PARA EL AÑO 2017/18.

Vistas las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias para el curso 2017-2018.

Considerando el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias 2017-2018.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria, estableciendo un plazo para presentación de solicitudes, de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

TERCERO Dar traslado del presente acuerdo a: Cultura, Servicios Sociales, Intervención y Tesorería.

11.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA AYUDAS SOCIALES,(VALES BONOS CARNICERIA-FRUTERIA Y SUPERMERCADO.

Visto que desde el Departamento de Servicios de Atención Primaria municipales se informa que:

“.../...”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 6.000€. a través de mandamiento a justificar a nombre de la responsable del área: (*), para el fin expresado; cantidad que será evaluada y supervisada por los profesionales de referencia del departamento de servicios sociales para garantizar el adecuado uso de la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a los Servicios municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

12.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA ADQUISICIÓN DE BILLETES DE VIAJE A TRANSÚNTES CON DESTINO A BILBAO O SANTANDER.

Vista la propuesta del Jefe de Policía Local de concesión de 391€ a justificar, para la compra de billetes de viaje destinados a transeúntes para viajes a Bilbao y Santander.

Considerando el informe de Intervención sobre la existencia de consignación suficiente, de fecha 8 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 391€, al Sr. Jefe de Policía, mediante mandamiento a justificar.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y Jefe de Policía.

13.- APROBACION DE FACTURAS , GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTO.

D)- FACTURA 2017/22 DE LA UTE EKOLEDs INNOVACIÓN,S.L.-TAESA 2000,S.L.,

1.- Vista la propuesta de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2.017 en la que:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

A la vista de las comunicaciones recibidas desde el juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº1, en relación con las facturas de la UTE Ekoleds Innovation, S.L. — Taesa, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de Junio de 2016, en el que se autoriza el allanamiento a la demanda y del informe de intervención del 27 de Enero de 2017, en el que se señala que el crédito presupuestario para atender el gasto no existe en el presupuesto prorrogado. Visto igualmente el informe de D. (*)de 24 de mayo de 2016, en el que se señala que se debe atender el pago de las facturas.

Con la finalidad de evitar los intereses de demora que se puedan devengar.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

1º.- Aprobar el gasto y el pago de la factura nº 2017/22 mediante PAD (Pago de Aplicación Diferida).

2º.-Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería

II) Se da cuenta de las relaciones de facturas gastos y propuestas de gasto presentadas, constando los informes de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de Facturas.

EXP. FACT. 114 /17 por importe de 160.267,16€.

EXP. FACT. 120/17 por importe de 429.015,69€

EXP. FACT. 122/17 por importe de 34.951,71€

EXP. FACT. 123/17 por importe de 61.040,52€

EXP. FACT. 124/17 por importe de 1.263,63€

SEGUNDO: Aprobar la siguiente relación de facturas sin propuesta de gasto:

EXP. FACT. 115/17 por importe de 66.875,03€

EXP. FACT. 116/17 por importe de 28.159,30€

EXP. FACT. 117/17 por importe de 53.690,49€

EXP. FACT. 118/17 por importe de 8.150,51€

EXP. FACT. 119/17 por importe de 73.767,33€

TERCERO: Aprobar, junto a la relación de facturas 121/17, la solicitud de Carflor,S.L., de cesión del derecho de cobro del crédito emitido a favor del CAIXABANK,S.A.

Factura de CARFLOR,S.L. nº281(julio) por importe de 23.466,39€

Factura de CARFLOR,S.L. nº 280 (septiembre) por importe de 22.337,20€

CUARTO: Aprobar la siguiente propuesta de gastos:

EXP. PRO-53 /17 por importe de 7.457€

QUINTO: Aprobar la siguiente relación de gastos:

EXP. GAST- 50 /17, por importe de 1.969,11 €

EXP. GAST- 51/17, por importe de 6.253,20€



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

SEXTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 10:40 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

